

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDB/AL

Bellavista, 14 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29227 se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que cuando la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requiera del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, por Resolución Directoral N° 034-2009-JUS/DNJ de fecha 12 de enero del 2009, la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia declaró aprobada la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Bellavista, en consecuencia acreditada para realizar el Procedimiento Administrativo No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior por el término de 5 años, la misma que fue renovada mediante Resolución Directoral N° 046-2019-JUS/DGJLR, de fecha 22 de febrero del 2019;

Que, mediante Directiva 001-2013-JUS/DGJC del 06 de agosto del 2013, se aprobó la "Directiva para la autorización, acreditación y supervisión de municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior";

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo del Abogado Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, siendo esto así y con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal resulta necesario proceder a designar a la persona que ejercerá el cargo de Abogado Responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Bellavista;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

"Año de la Universalización de la Salud"

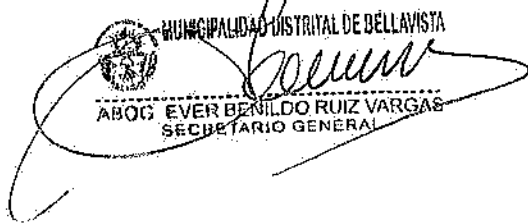
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al abogado **EVER BENILDO RUIZ VARGAS**, con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 21691, como responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior para que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, verifique el cumplimiento de los requisitos en las solicitudes; así como la conducción, desarrollo y seguimiento de los procedimientos administrativos correspondientes a dicho trámite.

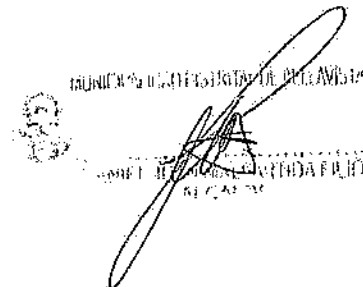
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MDB/AL de fecha 9 de enero del 2019 y la Resolución de Alcaldía N° 676-2019-MDB/AL de fecha 28 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal y a la Sub Gerencia de Registros Civiles el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDE